

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.
NACION Y PROVINCIAS. Extranjero.
Trimestre... 15 rs. Trimestre... 7 fr.
Semestre... 28 id. Semestre... 28 id.
Un año... 54 id. Un año... 24 id.
ULTRAMAR.
Semestre 3 1/2 pes. — Un año, 7 pesos.
COSTA CENTRAL AMERICANA.
Semestre, 4 pesos. — Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarril	Universidad Central.	José Lazo	Id. de Salamanca.
K. Moret y Prendergast	Id.	José Monasterio	Escuela de Minas.
Santiago de Olózaga	Id.	José M. Sanromá	Id. de Comerelo.
Gabriel de la Puerta	Id.	Luis M. Utor	Id.
Lázaro Bardon	Id.	J. María Llorens	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camá	Id.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar	Id.	Ramon Llorente	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero	Id.	Manuel M. J. de Caldo	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda	Colegio de San Carlos.	José María Fernández Cardín	Id. de San Isidro.
Antonio Casares	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Paganartundua	Escuela de Arquitectura.
Germán Horta	Universidad de Santiago.	José Casado de Alisal	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Aláiz	Id. de Zaragoza.		
	Id. de Valladolid.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao
Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas
del giro postal, letras
de fácil cobro, ó en sellos de franqueo
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.

Las cartas que ojalán contestacion
deberán ir acompañadas del sello ó sellos
correspondientes para verificarlo.

SECCION ORGÁNICA.

REGLAMENTO PARA LAS OPOSICIONES

A CÁTEDRAS.

(Continuacion).

En el artículo sexto se consigna, entre otras cosas, la necesidad de presentar dentro del plazo de cuatro ó seis meses para las asignaturas ya creadas, y de uno ó dos años para las de nueva creacion, las solicitudes que han de ir acompañadas, segun el artículo sétimo, de una Memoria que abrace el concepto, relaciones, fuentes de conocimiento, métodos de investigacion y de enseñanza, plan y programa, dividido en lecciones, de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante.

En primer lugar, el plazo dado para la presentacion de los trabajos de oposicion á las cátedras ya creadas, nos parece demasiado corto, dada la indole especial de los que al opositor se exigen, y los estudios previos que ha de efectuar para poder tratar tan importante asunto con un regular criterio. Si este sistema de oposiciones se hubiera venido poniendo en práctica desde hace algun tiempo, los jóvenes que se dedican al Profesorado público, tendrían formada ya su composicion de lugar respecto á este punto, y con un ligero estudio de la cuestion, en lo que se relaciona á la indole especial de cada asignatura, podrían cumplir con su cometido de un modo digno, tanto para sí propios, como para el cuerpo docente en donde pretenden ingresar.

Este trabajo, cuya presentacion se exige, es eminentemente filosófico, y si se exceptúan los de la facultad de Filosofía y Letras, ningun opositor puede prepararse en tan corto tiempo en los estudios filosóficos que se requieren y que son necesarios para la redaccion del trabajo citado. ¿En dónde quieren los autores del reglamento de oposiciones que un individuo de la Facultad de Ciencias, por ejemplo, se funde para escribir esta Memoria en muchos de sus más principales puntos? ¿Ha estudiado, por ventura, la filosofía que se requiere y que le sirva de base para hacer el de la filosofía de la naturaleza, que tampoco lo ha hecho durante su carrera, y poder así examinar los modos y medios del conocer, la marcha que se ha de seguir para apreciar los fenómenos naturales, los modos de interrogar la naturaleza, variando hasta el infinito las circunstancias en que los fenómenos naturales se producen y las nociones de pedagogía suficientes para escribir con algun plan el trabajo que presente?

Que esto se exija dentro de cuatro ó seis años, suponiendo que el nuevo arreglo de las facultades de Filosofía y Letras y Ciencias durase ese tiempo, estaría conforme con los preceptos de la lógica y con lo que nuestra razon nos dicta; pero el exigirlo en la actualidad y dar tan corto plazo para la presentacion de los trabajos, es pedir que se haga

una cosa que no está dentro de los límites de la posibilidad.

Ha desaparecido el calificativo *razonado*, al tratarse del programa, y en verdad que en esto ha habido algun acierto, pues lo que ántes se demostraba era que en el Ministerio de Fomento no se tenia una idea exacta de lo que por *programa razonado* se entiende, segun nos indica el Diccionario de la Academia de la Lengua, unido á la opinion que sobre él se tienen formados, el P. Sechi, Braun, Thompson y otros sábios de nuestros dias, entre los cuales se encontraba el malogrado y eminentemente químico Liebig, para los cuales, programa razonado es una obra que trate de una asignatura dada y pueda servir de texto á los alumnos.

En la disposicion sexta del artículo sexto, se manifiesta, que en la convocatoria para la provision de las cátedras vacantes, se expresarán los nombres de los Jueces que hayan de componer el Tribunal, y las categorías en cuya virtud hubieran sido nombrados. Lo mismo se exigía en el anterior Reglamento, y dificultades que se encontraban siempre en los negociados de la Direccion general de Instruccion pública, hicieron que esta prescripcion no se cumpliera ni siquiera una sola vez; así es que con esto se les privaba á los opositores que ejercitaban, en muchas ocasiones, el derecho que entonces y hoy se les concede de recusar á la tercera parte de los jueces. ¿Pasará ahora una cosa análoga? Mucho lo tememos, y casi nos atreveríamos á asegurarlo firmemente, si es que el Ministro de Fomento no pone cartas en el asunto, impidiendo que se favorezca á ciertas y determinadas individualidades del Profesorado, con grave perjuicio de las demás. Decimos esto, porque aquello de oír á los Cláustros para el nombramiento de los Tribunales ha sido hasta el presente una de las farsas que mejor se han sabido representar, y es muy posible que esta farsa siga representándose hasta que Dios quiera.

(Se continuará.)

RAMON LABROCA Y PASCUAL. X

BUENA FÉ.

En uno de los últimos números de *La Reforma* se lee lo siguiente:

Dice *El Magisterio Segoviano*:

«Tenemos la gran satisfaccion de manifestar, que en breve se hallarán asociados los Maestros del partido de Santa María de Nieva. El día 22 del próximo pasado, á invitacion del señor Inspector de la provincia, celebraron en la villa de Coca una reunion, en que constituyeron interinamente la Junta del partido, acordaron convocar á una reunion para el día 27 de este mes, y comisionaron á cuatro individuos que asistieron á la Junta general celebrada en esta capital. Fue uno de estos el señor D. Luis Abad, presidente, hasta la fecha, de la Junta de San García, el cual, reconociendo al fin, que antes que los deberes de gratitud para con el Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, están los de compañero, se resolvió á abrazar á sus hermanos para caminar á ellos estrechamente unido. Así lo manifestó cuando á su tiempo obtuvo la palabra, produciendo en todos los circunstantes vivas y agradables emociones.»

«No puede esperarse otra cosa de los Maestros que juzguen imparcialmente la Asociacion general de nuestra humilde clase.»

Hé aqui ahora lo que nos remite el Sr. Abad para su insercion:

«Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy Sr. mio de mi mayor consideracion: Habiendo visto en *El Magisterio Segoviano* del 5 de Julio varias líneas que truncan el pensamiento esplanado por el que habla, en la Junta general de 26 de Junio, ruego á Vd. se digne dar cabida en sus columnas á las siguientes líneas, y le quedará agradecido su afectísimo S. S. Q. B. S. M., Luis Abad.

REMITIDO.

Siendo una de las mejores condiciones que adornan al hombre la consecuencia en todos sus actos, y basando este ser todos sus actos, desvelos, cuidados y aspiraciones en tan laudable condicion, ha visto con sentimiento tergiversado, con cierta maestría, su esplanado pensamiento en Junta general de Segovia en 26 de Junio, (periódico de 5 de Julio, que entre otras cosas se lee: «Fue uno de los comisionados para representar al partido de Santa María de Nieva, D. Luis Abad, presidente de la Junta de San García, el cual reconociendo al fin que antes que los deberes de gratitud para con el Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, están los de compañerismo, se resolvió á abrazar á sus hermanos para caminar á ellos estrechamente unido etc.), y créese en el imprescindible y sagrado deber de aclarar los hechos sin artificio ni disfraz.

Pedida la palabra y concedida que le fué por la Junta provincial directiva, sostuvo con la energia y á la par cordura que le caracteriza, presentes y leídas irrevocables pruebas, los derechos y acciones del centro que preside, en las cuestiones que la Junta y dicho centro venían defendiendo. Sostuvo tambien la urgente necesidad de sancionar el Reglamento dado á luz por aquella Junta, á lo que accedió gustoso. En este período le llamó varias veces la atencion el vocal Sr. D. Restituto Prieto á fin de darse un abrazo; y oyendo al fin su amiga voz, se le dieron en público; quedando orillada la principal cuestion para con la Junta.

El Sr. Presidente acto continuo manifestó que se iba á proceder á la eleccion de representante en Madrid; y pidiéndole la palabra segunda vez, manifestó: Que el centro de San García tenia dada su credencial y todos los poderes á D. Emilio Ruiz de Salazar, Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, órgano de este centro, como lo sería desde 1.º de Julio en la provincia el redactado por la Junta, en manera alguna podia retroceder: Que todos poseían igual libertad para elegir el que gustaren, por cuyas razones se abstenia este centro de votar, y así se aprobó.

De este innegable razonamiento se desprende bien á las claras, que si bien abrazó gustoso á la Junta y en él á sus hermanos en las disposiciones emanadas de la provincial, no se reconoció como dice en la de representante en la Capital del Centro; sino que sin oponerse al bien general de mis queridos profesores, quienes acogieron con benevolencia mi aserto, estaba ya resuelto, confirmó allí mismo era consecuente en los deberes de gratitud que debía y tonia coronados con su firma al Director del periódico EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y no podia, no debía, no queria serle infiel, al menos que dicho señor dimitiese en la representacion de este centro, como de otros muchos que le tienen dados sus poderes.

Conste pues.—San García 22 de Julio de 1873.—Luis Abad.

Ya lo suponíamos así.

EXPOSICION

DE LA ASOCIACION DE MAESTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA AL SR. MINISTRO DE FOMENTO.

Excmo. Sr.: Si es la educacion popular una de las bases más sólidas del perfeccionamiento de los pueblos, no es maravilla que en las escuelas fijen su atencion cuantos gobiernos estiman el público progreso moral é intelectual. En nuestra patria así lo han hecho, con éxito feliz ó desgraciado, aunque con rectos fines seguramente, los varios gobiernos que se han sucedido desde que empezó á cultivarse el régimen liberal, descolando por su prosperidad las escuelas públicas durante este período histórico en aquel en que se planteó la Ley de 1857. Mediante una lucha incesante, es verdad, sostenida en una parte por los municipios, que se han resistido siempre á aumentar los gastos de su presupuesto, aunque sean en favor de su propia instruccion, y de otra por la Direccion general que empujaba con mano fuerte las riendas de la educacion pública, por el Rectorado universitario, por la Junta de provincia, por la Inspeccion y por los Maestros mismos no ignorantes de los sinsabores que les esperaban en los pueblos refractarios, pudo en la provincia de Barcelona doblarse las escuelas públicas en el término de cuatro años; pues desde principios del 60 á fines del 63 fueron 336 las de diversas clases y grados que se crearon, consiguiéndose desde luego un aumento de más de 15.000 alumnos concurrentes. Y á pesar de tan felices resultados que pudo gloriarse la Junta provincial de Barcelona, decia despues de reseñar en una Memoria la resistencia de los

